

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL EN CASTILLA LA NUEVA (META)

Proceso:

Demandante:

Demandado:

Radicado:

Auto

EJECUTIVO SINGULAR – MÍNIMA CUANTÍA

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

LILIANA MARCELA SÚAREZ CAMARGO

50150-4089-001-2023-00034-00

49923

Castilla la Nueva (Meta), veintiocho (28) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe Secretarial que antecede, y previa revisión del expediente encuentra el Despacho que es procedente acceder a lo solicitado por la apoderada de la parte demandante, en consecuencia, se ordena el emplazamiento de la demandada **LILIANA MARCELA SÚAREZ CAMARGO**, que deberá realizarse de conformidad con lo previsto en el artículo 108 de la Ley 1564 de 2012, en concordancia con el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

Notifíquese y Cúmplase,

LIBARDO HERRERA PARRADO
J u e z

Firmado Por:

Libardo Herrera Parrado

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Castilla La Nueva - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d135656dbaca21066a4b5ea0fbaa56019c5f2ac5bb865701613a5725d7592ed**

Documento generado en 27/07/2023 07:02:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>